



Ayuntamiento de Cadrete

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del pleno del ayuntamiento de 29 de abril de 2025 de aprobación de las Bases del Concurso de disfraces y carrozas que se celebrarán con motivo de las Fiestas Patronales en honor del Santo Cristo de Cadrete

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025, acordó la aprobación de las Bases del Concurso de disfraces y carrozas que se celebrarán con motivo de las Fiestas Patronales en honor del Santo Cristo de Cadrete, cuyo texto se transcribe a continuación para general conocimiento.

«BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSO DE DISFRACES Y CARROZAS A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTO CRISTO DE CADRETE

1.- Objeto

El Ayuntamiento de Cadrete convoca, cada año, en régimen de concurrencia competitiva, el concurso de disfraces en sus modalidades individual y grupal por un lado, así como infantil y adulto por otro, y el concurso de carrozas, en su única modalidad grupal, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en Honor al Santo Cristo de Cadrete. Este concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los participantes en el mismo.

2.- Destinatarios

Tendrán derecho a participar en este concurso todas aquellas personas físicas, de forma individual o en grupo, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad. No existe límite al número de participantes que lo hagan de forma agrupada.

3.- Premios

Se establecen los siguientes premios en función de la modalidad de participación:

Premio	DISFRACES				CARROZAS
	Individual		Grupal		Grupal
	Infantil	Adulto	Infantil	Adulto	
1º	150,00	200,00	150,00	200,00	500,00
2º	100,00	150,00	100,00	150,00	250,00
3º	50,00	100,00	50,00	100,00	150,00

El pago de los premios se hará con cargo a la partida presupuestaria 3380.48001 del Presupuesto municipal. Para ello se realizará un anticipo de caja fija al Sr. Concejal de Nuevas tecnologías, Recursos humanos y Festejos que, de acuerdo con la propuesta del jurado, los entregará a los premiados en el mismo acto y lugar de celebración del concurso, a su finalización.





Ayuntamiento de Cadrete

Con posterioridad al acto el Sr. Concejal de Nuevas tecnologías, Recursos humanos y Festejos justificará las cantidades entregadas ante la Tesorería con entrega del acta del Jurado y los datos completos de los perceptores del premio, para que pueda procederse a su adecuada contabilización.

Un mismo disfraz no podrá concursar a diferentes categorías.

En caso de que el jurado considerara que varios concursantes son merecedores de un mismo premio, serán premiados por igual debiendo compartir la cuantía del premio.

Cualquiera de los premios podrá quedar desierto en el caso de que, a juicio del Jurado, se estime que ningunos de los participantes son merecedores de ello.

4.- Características de los disfraces y carrozas.

La temática del disfraz y de la carroza será libre, dejándose a criterio del participante su enfoque en cuanto a originalidad y diseño.

5.- Presentación de solicitudes de participación.

El plazo de admisión de solicitudes será el que se determine en la convocatoria.

La solicitud de participación se presentará conforme al modelo que se adjunta a estas Bases como "Anexo I", acompañado de la fotocopia del DNI y Declaración responsable señalando que se está al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

La solicitud de participación podrá ser presentada de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento de Cadrete, o bien ser remitida por correo, agencia de transporte o por cualquier otro medio, de puerta a puerta por su cuenta y riesgo, a portes pagados, en horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, en la siguiente dirección: AYUNTAMIENTO CADRETE. Plaza de Aragón, 5. 50420. CADRETE (Zaragoza).

La solicitud de participación podrá ser también presentada de forma telemática, en el mismo plazo, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cadrete en la dirección <https://cadrete.sedelectronica.es/info.1>

En la modalidad de disfraz grupal y de carroza la solicitud de participación será presentada por uno sólo de los miembros del grupo.

6.- Selección de premiados.

Se designará un Jurado compuesto por tres miembros designados por el Sr. Concejal de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Festejos, que lo presidirá.

El Jurado adoptará su decisión de manera imparcial con arreglo al deber de abstención y de guardar reserva en relación con las informaciones conocidas para el desarrollo de su función. Para formular su propuesta valorará la originalidad en el diseño del disfraz, la creatividad, el talento y la innovación.

El Jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, esté contemplado o no en las Bases; tendrá competencia y autoridad para resolver los conflictos e imprevistos; adoptará los acuerdos por mayoría de votos y su fallo será inapelable; igualmente se reserva el derecho a declarar desiertos todos o algunos de los premios, si los participantes en el concurso no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

7.- Causas de reintegro

En el supuesto de que el ganador no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad del premio, lo que conllevará a la obligación del ganador/a de reintegrar las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la 38/2003, de 17 de noviembre,





Ayuntamiento de Cadrete

General de Subvenciones).

8.- Compatibilidad con otras ayudas

Se declara la expresa compatibilidad del presente premio con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

9.-Aceptación de las Bases

El mero hecho de presentarse a este certamen supone la aceptación de sus Bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.

10.- Legislación aplicable

Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. En lo no previstos en estas Bases y su convocatoria se estará a lo dispuesto en la demás normativa sectorial, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cadrete y en la Ordenanza reguladora de Premios de concursos de Fiestas Patronales y otros eventos municipales.

11.-Otras

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre este certamen son de exclusiva competencia del Ayuntamiento de Cadrete.

Las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. También se harán públicas mediante su inserción en la web del Ayuntamiento de Cadrete www.cadrete.es o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadrete (<https://cadrete.sedelectronica.es/info.1>)

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE DISFRACES A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTO CRISTO DE CADRETE

Modalidad de participación (márquese lo que proceda):

- INDIVIDUAL []

- GRUPAL []

Número aproximado de participantes: ____

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Municipio:

Provincia: CP:

Teléfono: Email:

Breve reseña sobre la temática del disfraz/disfraces:





Ayuntamiento de Cadrete

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

B) Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de mis deudas con la Hacienda Municipal y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y, en el caso de resultar premiado, me comprometo a aportar la documentación acreditativa.

Documentación que se adjunta:

Fotocopia DNI.

Declaración responsable señalando que se está al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

AUTORIZA SI [☐] NO [☐] (márquese lo que proceda) al Ayuntamiento de Cadrete, para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados acreditativos de encontrarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

Firma del declarante,

Fdo.: _____».

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

